Juan lo firmo y el dicho al
calde y alferez mayor licen
ciado Don Juan Chumacero
y Carrillo martin man
canera Juan muñoz gongora
ante mi = fran.co de yanguas = e yo el dho =
francisco de yanguas
escrivano del rrey nuestro señor
y de la comision del dicho señor
Don Juan Chumacero y carrillo
fui presente y para titulo
de las dichas facultades desta
villa lo signe en testimonio
de verdad francisco de yanguas
enm.do plaços = sanchez.ma = entre rs. = de renta = en esta villa =
dha = melgarexo = rin = cadalibra = fran.co de yanguas = e yo el dho =
tt.do = escri.o = e yo fran.co ciller gur.o escri.o del rey nuestro s.or pu.co del
numero y mayor de la yuntamiento desta villa de ceheguin hice
sacar el traslado de la dha comision y cedula real carta y infor
me pedimientos y decretos de suso que van ciertos y verdade
ros y concuerdan con su original a que me remito que que
dan en mi offi.o y en fe dello lo firme y signe sin derechos

Es el simplo de verdad

fran.co ciller gur.o

Yo el dho fran.co ciller gur.o escrivano publico del
ayuntamiento desta villa de ceheguin hice sacar un traslado
del decreto que dexo a esta v.a el señor Don Juan Chumacero
del auito de santiago y consejo de su mag.d para el depositario ge
neral y pedimento que la vice ... que es del tenor siguiente
El concejo de la villa de ceheguin suplica a v.ra señoria
que las pagas que a de hacer del servicio que a ofrecido a
su mag.d se hagan en esta v.a en poder del depositario gene